



ACUERDO

CALENDARIO ACADÉMICO 2017-2018

CONSEJO DE GOBIERNO: 11 de abril de 2017

1. AÑO ACADÉMICO

El año académico 2017-2018 comienza el día 15 de septiembre de 2017 y finaliza el día 16 de septiembre de 2018.

2. LÍNEAS MAESTRAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO

- Elaborar un calendario académico único para todos los estudios oficiales de la Universidad de La Rioja (grado, máster universitario y doctorado), con el fin de facilitar su difusión entre los diferentes colectivos, así como mejorar y simplificar la organización de la docencia.
- Conceder a los Centros un intervalo suficiente entre la finalización de los procesos principales de matrícula (finales de agosto) y el inicio efectivo de la actividad docente para organizar el inicio del curso (posibles cambios de grupo en las titulaciones multigrupo, distribución del alumnado en grupos prácticos...).
- Comenzar la actividad docente del primer semestre de los estudios de Grado el día 25 de septiembre de 2017, una vez concluidas las fiestas de San Mateo. En el caso de los estudios de Máster Universitario, el periodo de actividad docente del primer semestre se iniciará el 2 de octubre de 2017 para permitir la conclusión de los principales procesos de admisión y matrícula antes de su comienzo.
- Prever un intervalo suficiente entre la convocatoria de exámenes ordinarios del segundo semestre y la convocatoria de exámenes extraordinarios.
- Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las tres convocatorias en las que se pueden defender los Trabajos fin de Grado y Máster para que los Centros planifiquen los calendarios de actuaciones entre la fecha de entrega de actas de cada convocatoria (ordinarias y extraordinaria) y la de entrega de actas de los trabajos. En el caso de los estudios de Máster Universitario, tras la implantación de títulos de tres semestres, es imprescindible prever un periodo de defensa en el primer semestre. Aprovechando esta exigencia, se extiende la posibilidad de utilizar esta convocatoria a todos los títulos de máster, con los requisitos señalados en el apartado 2
- Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las Prácticas Externas curriculares realizadas durante los meses de verano de acuerdo con el procedimiento extraordinario para la realización de las prácticas curriculares en verano (junio, julio y agosto) establecido en el apartado 7 de los *Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en estudios de grado y máster universitario* (aprobados por la Comisión Académica el 15 de julio de 2013 y modificados el 18 de noviembre de 2013, el 25 de junio de 2014 y el 12 de mayo de 2015 y el 5 de octubre de 2016).
- Finalizar el curso en la segunda semana del mes de septiembre para permitir que se puedan defender los trabajos de fin de titulación (Grado y Máster) después de las vacaciones de verano, en función del calendario planificado por los Centros.



3. PRECISIONES SOBRE CONVOCATORIAS DE EXÁMENES Y TRABAJOS

La *Convocatoria 1* para defensa de Trabajos de fin de Máster cuya fecha de entrega de actas vence el día 16 de marzo de 2018 podrá ser utilizada por:

- a) Los estudiantes de un máster universitario de dos cursos cuyo trabajo de fin de máster se planifique en el primer semestre del segundo curso.
- b) Los estudiantes de cualquier máster universitario que tengan asignados tema y tutor vigentes de cursos anteriores en dicho máster.

4. CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS PENDIENTE DE APROBACIÓN

- Con respecto al calendario de días festivos del año 2018, como en planificaciones anteriores, existe incertidumbre sobre los días que la Comunidad Autónoma pueda señalar finalmente como festivos. Conforme al artículo 45 del *Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos*, la Comunidad Autónoma puede sustituir las fiestas señaladas en el apartado d): Jueves Santo, Epifanía del Señor y San José o Santiago Apóstol, así como las fiestas nacionales que coincidan con domingo, por otras que le sean tradicionales.
- En el año 2018, si consideramos un calendario anterior similar (por ejemplo, el correspondiente al año 2007¹), con respecto a los días susceptibles de cambio por la Comunidad Autónoma², es previsible que se establezcan los siguientes festivos:
 - Epifanía del Señor
 - Jueves Santo
 - Día de La Rioja

No es previsible que el Lunes de Pascua sea considerado festivo. No obstante, esta elección no afecta significativamente al calendario académico puesto que estaría dentro del periodo vacacional de Semana Santa. Tampoco es previsible, a la vista de calendarios anteriores, que se opte por la festividad de San José o Santiago Apóstol en lugar de alguna de las tres señaladas.

- Por otra parte, aunque también desconocemos la programación de días festivos que realizará el Ayuntamiento de Logroño, es previsible que se fijen como festivos los tradicionales: el día 11 de junio, San Bernabé, y el 21 de septiembre, San Mateo.

¹ Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2007 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

² De los 12 días que fija el Real Decreto 2001/1983, los 9 "obligatorios" son viables (ninguno coincide con domingo) por lo que la CAR sólo puede ejercer su opción sobre 3.